

LA SERENA, 22 AGO. 2023

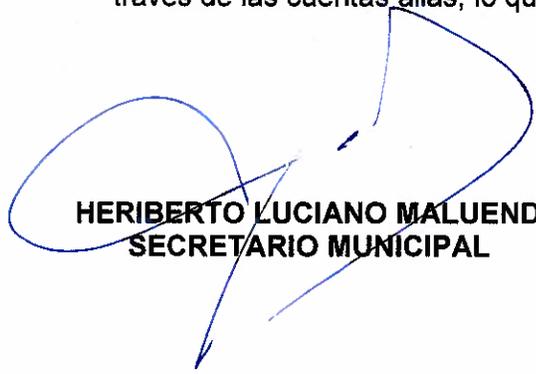
DECRETO N° 2107 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito entre doña Elizabeth Gema Navarro Soto y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 10 de agosto de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Elizabeth Gema Navarro Soto, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 208479.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a doña Elizabeth Gema Navarro Soto por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

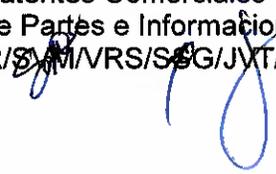


**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Sra. Elizabeth Gema Navarro Soto
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SJM/VRS/SG/JYT/jvt
- 





## La Serena

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por Doña Elizabeth Gema Navarro Soto en 11 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA \$
Abono	10/08/2023	235	175,017
1	09/09/2023	236	143,195
2	09/10/2023	237	143,195
3	08/11/2023	238	143,195
4	08/12/2023	239	143,195
5	07/01/2024	240	143,195
6	06/02/2024	241	143,195
7	07/03/2024	242	143,195
8	06/04/2024	243	143,195
9	06/05/2024	244	143,195
10	05/06/2024	245	143,195
11	05/07/2024	246	143,200

Deuda Total Actualizada a	AGOSTO 2023	\$	1,750,167
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	175,017
Saldo Neto a Pagar	11 Cuotas Mensuales	\$	1,575,150

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

  
**ELIZABETH GEMA NAVARRO SOTO**



  
**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**  
**"Por Orden del Alcalde"**

Distribución:

- Elizabeth Gema Navarro Soto, correo electrónico elizabethnavarro1@gmail.com
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Depto. de Finanzas
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SV/MS/SG/JVT



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

NAVARRO SOTO

NOMBRES

ELIZABETH GEMA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

NUMERO DOCUMENTO

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

FIRMA DEL TITULAR

*Elizabeth M.*



Nació en: **MONEDA, SANTIAGO**  
Profesión: **No informada**

2009-09

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

R.U.T.: N° 69.040.100-2  
 Arturo Prat N° 451  
 Fono: (56) - (51) - 2206600

N° 2055370

## ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

NAVARRO SOTO ELIZABETH GEMA	10/08/2023	235
Nombre	Fecha Giro	N° Orden
	LA SERENA	
Domicilio	Ciudad	R.U.T.
		690401002
Tipo de Tributo	Cód. Act. Ec.	Período
CONVENIO DE PATENTES COMERCIALES		10/08/2023
ROL	Unidad Giradora	Cuota
		Venc. Pago

ABONO CONVENIO DE PAGO N° 18/2023. Detalle Deuda : 208479 Año 2015  
 Sem. 1. 208479 Año 2015 Sem. 2. 208479 Año 2016 Sem. 1. 208479 Año  
 2016 Sem. 2. 208479 Año 2017 Sem. 1. 208479 Año 2017 Sem. 2.  
 208479 Año 2018 Sem. 1. 208479 Año 2018 Sem. 2. 208479 Año 2019  
 Sem. 1. 208479 A

Denominación	Código	Valor Girador	Valor Pagado
PATENTES ENROLADAS	115-03-01-001-001-001		6,162
DERECHOS DE ASEO ENROLADOS	115-03-01-002-002-000		4,772
PATENTES AÑOS ANTERIORES	115-12-10-003-001-000		67,875
<b>SUBTOTAL</b>			<b>78,809</b>

### SOLO PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

I.P.C.		20,252
Multas e Int.		75,956
<b>TOTAL</b>		<b>175,017</b>

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero.

FUNCIONARIO EMISOR

Forma de pago = TARJETA VISA N°: 847



**La Serena**  
Ilustre Municipalidad

www.laserena.cl



FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

DUPLICADO: CONTRIBUYENTE